

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Mariana Miye Penagos Herrera
Radicado	05001 40 03 028 2020 01007 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación

Revisada la anterior notificación enviada a la ejecutada **MARIANA MIYE PENAGOS HERRERA** el 25 de enero de 2021 como mensaje de datos (correo electrónico), así como el acuse de recibo automático de la misma, se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La notificación se entiende surtida el **27 de enero de 2021**, advirtiendo que los términos para pagar y para proponer excepciones vencen los días **3 y 10 de febrero de 2021**.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con la ejecutada a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc61b46e4851afaf23c6f0accbe803cb729c42306fa212bc53443363ed659c2**

Documento generado en 09/02/2021 10:37:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>